

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

000 10741

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ORGANIZACION COMERCIAL VALLEJO ARAUJO S.A. OCVASA Y LA RECTIFICACION DE LA MISMA.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ORGANIZACION COMERCIAL VALLEJO ARAUJO S.A, OCVASA se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 19 de octubre de 1990 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Gustavo Falconi Ledesma, la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el actual Notario Quinto abogado Cesáreo L. Condo Chiribogá el 6 de marzo de 1991; han sido aprobadas por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No.91-2-1-1-0001230 el **10 MAYO 1991** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 4841 y 4842 d el 21 de mayo de 1991
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor Erik Sonne Bolek, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad Gerente General de la indicada compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.180'200.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.225'250.000.00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por capitalización de las reservas legales S/. 11'246.299.51, por capitalización de las reservas facultativas S/. 110'752.917.09; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/. 58'200.783.40.
5. **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto Social el mismo que dirá: El capital suscrito y pagado es de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 225'250.000.00) dividido en VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO acciones nominativas, ordinarias, de DIEZ MIL sucres del valor de cada una.

Se introduce además reformas a los siguientes artículos:  
Artículo Octavo, donde dice "el Gerente", dirá: "uno o más"

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

Gerentes" en el artículo décimo Quinto, donde dice " el Gerente", dirá: " a los Gerentes"; Artículo Décimo Noveno se refiere a lo siguiente: Los Gerentes tendrán a su cargo los asuntos relacionados con la comercialización de las mercaderías y en particular dictar la política de ventas y créditos de acuerdo con las instrucciones del Gerente General, y desempeñar las demás funciones administrativas que éste les asigne".

eac. 

Guayaquil, 23 de mayo de 1991



ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

0001000

0001000